

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CHOZAS DE CANALES

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del Expediente de Responsabilidad Patrimonial número 18 de 2013 tramitado a instancia de doña Aixa Bertolaccini y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El lugar donde la interesada podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto es el Ayuntamiento de Chozas de Canales, plaza Constitución número 1, 45960 Chozas de Canales.

Contra esta resolución la interesada podrá interponer:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes, contados desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de LRJPAC (en su nueva redacción dada por la Ley 4 de 1999, de modificación de la anterior).

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo El plazo para interponer el recurso es: a) de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición; b) de dos meses, contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Choza de Canales 17 de enero de 2014.- El Alcalde, Ignacio Pitaluga de Aldana.

N.º I.-675